



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 1 de 40

1. DATOS GENERALES

Título:	Auditoria Especial con el fin de verificar y evaluar la situación presentada según lo informado por el peticionario conforme al Oficio EXT-AMC-20-0031788		
Fecha de Emisión:	30/12/2020	Informe Numero:	CI-0052-20
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento <input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo <input checked="" type="checkbox"/>	
	Enfoque hacia la Prevención <input checked="" type="checkbox"/>	Relación con Entes Externos de Control <input type="checkbox"/>	
Dependencia:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL, SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA GENERAL		
Elaboró: Emma Korina Rangel Faraco - Asesora Externa OACI Johany Esther Mendoza Bru - Asesora Externa OACI	Remitido a: JAVIER MORENO GALVIS Director Administrativo de Valorización		
Coordinador: Rosanna Navarro Cure PE- Oficina Asesora de Control Interno	DIANA MARTINEZ BERROCAL Secretaria General		
Revisó: Juan Carlos Frías Morales Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno	DEWIN PEREZ FUENTES Secretario de Hacienda		

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	06	Mes	05	Año	2020	Desde	06-05-20	Hasta	03-06-2020	Día	N/A	Mes	N/A	Año	N/A

2. DESCRIPCIÓN

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 40

<p>Antecedentes y/o justificación: En ejercicio del Rol Evaluación y Seguimiento y del Rol Enfoque hacia la Prevención, en atención al Oficio radicado EXT-AMC-20-0031788, a través del cual el señor JAIRO AGUILERA QUIÑONES – Oceanógrafo Físico y Director Técnico de SOTEGEO S.A., actuando en calidad de veedor interesado, presenta una denuncia pública a fin de evitar un posible detrimento patrimonial, si se llegase a otorgar y ejecutar el proyecto de la <i>"Construcción de las obras para adelantar el proyecto intervenciones para mitigar y prevenir la erosión costera en la zona litoral en el Distrito de Cartagena, que se ejecutará entre el espolón 1 en la zona del laguito y el rompeolas 3 en el centro histórico, incluyendo el sistema de drenaje pluvial en la carrera 1ª de Bocagrande"</i>, por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Departamento de Valorización del Distrito de Cartagena, se comisiona la realización de la Auditoría Especial con el fin de verificar y evaluar la situación presentada en el Distrito de Cartagena, con relación a la respectiva denuncia, conforme a su intervención en el proyecto de obra de protección costera.</p>	<p>Alcance: De acuerdo al documento de comisión de la Auditoría, a saber, AMC-OFI-0040718-2020, y a indagaciones preliminares que evidenciaron el Convenio donde quedó definida la participación del Distrito de Cartagena en el proyecto de la obra de Protección Costera, los siguientes puntos constituyen el alcance de la Auditoría que quedaron plasmados en el Acta de Instalación del 06 de mayo de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificar y evaluar la situación presentada en el Distrito de Cartagena denunciada en Oficio EXT-AMC-20-0031788, en el marco del Convenio Interadministrativo 9677-PPAL001-257-2018 suscrito entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres representado por Fiduprevisora S.A. y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.2. Evaluar la gestión de riesgo de gestión, corrupción, fraude, tecnológico entre otros.3. Evaluar la efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización de los riesgos.
<p>Objetivo General: Verificar y evaluar la situación presentada en el Distrito de Cartagena conforme a la denuncia con radicado No. EXT-AMC-20-0031788, presentada sobre el proyecto de obra de Protección Costera.</p>	<p>Metodología aplicada: Se realizó verificación de la documentación entregada por las dependencias relacionadas con la Auditoría, se realizaron indagaciones y consultas a través de los enlaces asignados, y se procedió con la verificación de requisitos de ley, estipulaciones contractuales y análisis financiero, de conformidad con la normatividad vigente.</p>
<p>Objetivo Específico:</p> <ul style="list-style-type: none">• Verificar y evaluar la situación presentada en el Distrito de Cartagena, conforme a la denuncia mencionada.• Evaluar la gestión de riesgos y efectividad de controles	

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 40

- Efectuar recomendaciones respetuosas, con relación a las observaciones descritas en el presente informe, bajo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

3. RESULTADOS

○ MARCO NORMATIVO

- Constitución Nacional, artículo 113.
- Ley 489 de 1998 artículo 6°.
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*
- Decreto Ley 4147 de 2011 por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.
- Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones."*
- Decreto Distrital 0481 de 2018, *"Por medio del cual se declara la Calamidad Pública con ocasión a los riesgos de erosión costera en la zona del litoral costero comprendida desde el sector del Laguito hasta el barrio Crespo del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."*

3.2. ANTECEDENTES

La presente Auditoria Especial se encuentra motivada en la denuncia radicada bajo el numero EXT-AMC20-0031788, la cual se dirige a la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres; no obstante dicha denuncia versa sobre un proyecto de obra a ejecutarse en el Distrito de Cartagena y en donde la Administración Distrital, ostenta una participación en su ejecución, conforme al Convenio Interadministrativo **No. 9677-PPAL001-257-2018** suscrito el 04 de mayo de 2018 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres representado por Fiduprevisora S.A. y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el cual tiene por objeto:

"(...) Las partes se comprometen aunar esfuerzos técnicos, operativos, logísticos, administrativos y financieros para realizar las acciones conducentes y necesarias para mitigar y prevenir la erosión costera en la zona del litoral costero del Distrito de Cartagena de Indias, lo anterior en el marco de la declaratoria de calamidad pública Decreto 0481 del 02 de mayo de 2018, expedido por el Distrito de Cartagena (...)"



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 4 de 40

Por otra parte, del contenido de la denuncia, las aseveraciones que estarían involucrando la participación del Distrito de Cartagena, se extraen en las siguientes transcripciones:

- En diciembre de 2017 el Instituto de Hidráulica y Saneamiento Ambiental de la Universidad de Cartagena, **atendiendo las observaciones del Departamento de Valorización del Distrito de Cartagena**, en reuniones realizadas en las oficinas del Instituto, ajustó el presupuesto para la ejecución del proyecto con base en los recursos existentes para su ejecución, manifestando que no se comprometería la eficiencia del funcionamiento de las obras (...) Tanto los posibles oferentes como medios de comunicación local de Cartagena han denunciado que los costos reales del proyecto superan el presupuesto oficial y que los recursos asignados no son suficientes para ejecutarlo de manera integral (Negrillas fuera de texto).
- El hecho de que los dos consorcios que presentaron propuesta licitatoria están insertos en posibles inhabilidades para contratar con el estado.
- Mediante Otro si No.1 al mencionado Convenio, a los "Compromisos del Distrito de Cartagena" se adicionaron algunos, estando entre ellos el siguiente: "Participar en el proceso de estructuración técnica y dar aval técnico a los documentos que se generen para los procesos de selección y contratación derivados del presente convenio". Este compromiso no ha sido cumplido por el Distrito de Cartagena, toda vez que en todos y cada uno de los documentos generados para los procesos de selección y contratación derivados del proceso carecen del "Aval técnico" del Alcalde de Cartagena o su delegado. Ni en el proceso para contratar el plan arqueológico del proyecto, ni en la suscripción del Convenio para el Plan de Gestión Social, ni en el de interventoría, ni siquiera en el más oneroso que es el proceso de contratación de la Obra. En este último, con sólo revisar el documento "Anexo Técnico - Construcción de las obras para adelantar el proyecto "Intervenciones para Mitigar y Prevenir la Erosión Costera en la Zona Litoral en el Distrito de Cartagena", se puede apreciar que a este documento le dieron aval los siguientes funcionarios y/o contratistas del FNGRD (...) Ni un solo Aval por parte del Distrito de Cartagena.
- Adicionalmente, mediante Otro si No.3, modificaron el siguiente compromiso del Distrito de Cartagena: *"Brindar el apoyo que requiera el FNGRD, para la verificación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de selección y contratación derivados del presente convenio". En ese mismo sentido, en el documento "Aviso publicación miembros del comité evaluador - Proceso de selección de obra", se puede observar que todos y cada uno de los miembros del comité evaluador son funcionarios y/o contratistas del FNGR, el "apoyo" por*

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 5 de 40

parte del Distrito de Cartagena brilló por su ausencia. (...) Así las cosas, el Distrito de Cartagena, que aporta la no despreciable suma de 60 mil millones de pesos, ha pasado de agache en el proceso y no ha mostrado interés en el mismo, el cual, debido a las irregularidades que han sido denunciadas desde el inicio del proceso, merece especial atención tanto de los entes de control como de la Alcaldía de Cartagena.

- (...) por los diferentes cuestionamientos por parte de la comunidad científica, de veedurías ciudadanas y del suscrito, en la planeación e información del proyecto de Protección Costera "Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAI:001-257-2018, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión dl Riesgo de Desastres, representado por FIDUPREVISORA S.A. y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias NIT: 890.480.184-4, podemos estar ante un posible detrimento patrimonial, si se llegase a otorgar y ejecutar este proyecto tal como está estructurado.

Dentro del contexto anterior y atendiendo las competencias de la Oficina Asesora de Control Interno del Distrito de Cartagena, la situación denunciada por el peticionario ha sido verificada y evaluada en torno al Convenio Interadministrativo antes enunciado, conforme a las obligaciones del Distrito de Cartagena establecidas en el Convenio y el aporte y ejecución presupuestal al que la Alcaldía de Cartagena se ha comprometido en el respectivo instrumento.

3.3 EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA.

Debido a las medidas de prevención del COVID-19, adoptadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020 e implementadas por el orden Distrital a través del Decreto 0571 del 27 de abril de 2020, y atendiendo los lineamientos impartidos por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en la sesión virtual del 23 de abril del año en curso, ha sido nuestro deber atender las medidas de aislamiento y en consecuencia, en esta oportunidad, la información ha sido entregada por las dependencias y revisada por el equipo auditor de manera virtual. En este orden de ideas, a continuación, se relacionan los correos electrónicos y los archivos recepcionados por el equipo auditor, así

Dirección correo remitente	Asunto	Fecha	Archivos adjuntos
gigerios33@gmail.com	RESPUESTA OFICIO AMC-OFI-0043602-2020	05-05-2020	-Convenio Interadministrativo 9677-PPAL001-257-2018 - Oficio de respuesta AMC-OFI-0045753-2020 suscrito por Secretaría General
ingprvalorizacion@gmail.com	ANEXOS DOCUMENTOS AUDITORIA	06-05-2020	 Oficio Firmado -respuesta Auditoria Control Int...

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 6 de 40

			<p> ACTA 20 11 2018.pdf</p> <p> ACTA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 1.PDF</p> <p> ACTA DE REUNION CARTAGENA 9 DE AGOSTO DE 2019 1...</p> <p> ACTA 16 DE NOVIEMBRE DE 2019 1.PDF</p> <p> ACTA DE REUNIÓN CARTAGENA 5 DE ABRIL.pdf</p> <p> INFORME 30 DE ABRIL DE 2020 - AVANCE PROYECTO P...</p> <p> 3. INFORME FINANCIERO.zip</p> <p> MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS (1).xlsx</p> <p> ACTAS DE CONFIDENCIALIDAD.zip</p> <p> UNGRD.rar</p> <p> ACTAS DE REUNIONES.zip</p> <p> LISTADOS DE ASISTENCIA SOCIALIZACION.zip</p> <p> CONVENIO 9677-PPAL001-257-2018.rar</p> <p> ACTA MODIFICATORIA (1).zip</p>
nelitamendoza@gmail.com	ENVÍO INFORMACIÓN PARA INSTALACIÓN DE AUDITORIA	06-05-2020	23 archivos, correspondientes a dos oficios de respuesta y a 21 mapas de riesgos de los procesos de Secretaría de Hacienda
isabel_20015@hotmail.com	ACUERDO	13-05-2020	Acuerdo 003 del 9 de mayo de 2017 – autorización operaciones de crédito
isabel_20015@hotmail.com	Contratos	13-05-2020	2 archivos correspondiente a los contratos de empréstito con Bancolombia y BBVA
nelitamendoza@gmail.com	ENVÍO INFORMACIÓN AUDITORIA ESPECIAL PROTECCIÓN COSTERA	18-05-2020	3 documentos Excel acerca de los pagos y rendimientos de los contratos de empréstito

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 7 de 40

nelitamendoza@gmail.com	REMISIÓN DE OFICIO RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AUDITORIA PROTECCION COSTERA	20-05-2020	Oficio AMC-OFI-0050227-2020 respuesta de Tesorería Distrital sobre pagos a Bancolombia
ingprvalorizacion@gmail.com	Información sobre Rendimientos Financieros Protección Costera - Auditoria Especial	26-05-2020	Resolución 311 – prorroga suspensión del proceso de contratación Constancia de reenvío de solicitudes de control interno a la UNGRD
angygenesf@hotmail.com	Información sobre crédito Empréstito Bancolombia	29-05-2020	Contrato No. 14-69, Otros SI No. 3,4 y 5 Contrato No. 1469- Certificación Bancaria- Oficio Respuesta.
ingprvalorizacion@gmail.com	Información sobre Rendimientos Financieros - Información sobre Aporte Distrito	01-06-2020	Balance convenio Aporte del Distrito- Actualizado- Información Financiera del Convenio 257-2018- Informe Fiduciaria

De igual forma en el curso de la auditoría a través de Oficios del 18 y 26 de mayo del año en curso, fue requerida información a la Secretaría de Hacienda, acerca de los pagos realizados por el Distrito frente a los contratos de empréstito suscritos para la obtención de los recursos que sirvieron de aporte al Convenio Interadministrativo. Así como de los rendimientos financieros del aporte Distrital, según lo manejado por la entidad fiduciaria, teniendo en cuenta que no se encontraba claro éste aspecto en la información inicial entregada.

El volumen de la información que necesariamente tuvo que ser verificada y a la vez requerida en el desarrollo de la Auditoría, además de la entrega de la información por parte de la Secretaría de Hacienda y del Departamento Administrativo de Valorización por fuera del tiempo en que fue solicitada por la comisión de auditoría, conllevaron que el cronograma dispuesto para la misma, fuera extendido. Como es de observarse en el cuadro anterior, hasta el 01 de junio fue recibida la última información solicitada a las dependencias responsables.

3.4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.

3.4.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN PRESENTADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DENUNCIADA EN OFICIO EXT-AMC-20-0031788, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 9677-PPAL001-257-2018.

Teniendo en cuenta los puntos de la denuncia objeto de la auditoría que relacionan la actuación del Distrito de Cartagena, se realizará el análisis de los siguientes tópicos, de cara al Convenio Interadministrativo 9677-PPAL001-257-2018, a fin de realizar la verificación y evaluación correspondiente.

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 8 de 40

- Reajuste del presupuesto en la planeación
- Aval de documentos técnicos en el proceso de contratación
- Evaluación de los proponentes
- Estado actual del Convenio Interadministrativo
- Análisis financiero
- Situaciones que podrían ser objeto de estudio para determinar un posible detrimento patrimonial

3.4.1.1 REAJUSTE DEL PRESUPUESTO EN LA PLANEACIÓN

Sobre éste punto se sustenta en la denuncia, que los costos reales del proyecto superan el presupuesto oficial del proceso de contratación, puesto que de acuerdo al “Plan de Acción Especifico” publicado por la UNGRD en la página web <https://proteccioncosteracartagena.co/> el costo total del proyecto equivale a la suma de **\$228.000.000.000**, siendo determinados para la primera fase el valor de **\$159.000.000.000**, mientras que en el proceso de contratación de construcción de la obra, fueron asignados para ésta misma fase **\$137.000.000.000**

Al respecto fue verificado por el grupo auditor, que el Convenio Interadministrativo **9677-PPAL001-257-2018** suscrito entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Distrito de Cartagena para la ejecución del Proyecto de Protección Costera, consta de **\$160.000.000.000**. Valor que fue el resultado del estudio técnico realizado entre la Universidad de Cartagena y el Departamento Administrativo de Valorización Distrital en virtud del Convenio **VAL-02-2017**, y que consta en el documento “INFORME FINAL DE PROTECCION COSTERA” de fecha diciembre de 2017, puesto a disposición del equipo auditor por parte de Valorización Distrital en el curso de la presente Auditoría.

Dicho presupuesto también consta en el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL BORDE COSTERO DESDE EL ESPOLÓN IRIBARREN EN EL LAGUITO, HASTA EL TÚNEL DE CRESPO, CARTAGENA”, debidamente inscrito en El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, bajo el código **2017130010118** con fecha de creación del 17 de diciembre de 2017.

El presupuesto aquí establecido, estaría cubriendo los siguientes ítems, de conformidad al desarrollo del Convenio:

1. Plan de Manejo Arqueológico.
2. Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico.
3. Plan de Gestión Social.
4. Apoyo Técnico de la Universidad de Cartagena.
5. Seguimiento y monitoreo de los requeridos en la Res. 880 de 2018 de la DIMAR.
6. Inspector DIMAR.
7. Contrato de obra.
8. Contrato de interventoría.

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 9 de 40

Por otra parte se tiene que de acuerdo al proceso de contratación, publicado por la **UNGRD** en la página web <https://proteccioncosteracartagena.co/> se tendría como objeto *“Adelantar las intervenciones para mitigar y prevenir la erosión costera en la zona litoral del Distrito de Cartagena, desde el espolón Iribarren en sector el Laguito hasta la zona céntrica frente al sector Santo Domingo del centro histórico (rompeolas No. 3 a construirse), con sistema drenaje pluvial carrera primera de Bocagrande Fase I.”* con un presupuesto oficial de **\$137.636.522.229**.

Todo lo anterior hace evidenciar que el proceso de contratación al cual hace referencia el denunciante, sólo comporta uno de los ítems del proyecto, como lo es el contrato de obra. Por consiguiente, no es dable a partir de éste punto de vista, asegurar que se haya disminuido el presupuesto para la ejecución de la obra en específico, sino que los **\$160.000.000.000**, estarían incluyendo otros aspectos necesarios para darle cumplimiento al proyecto. La ejecución de la obra hace parte del proyecto mas no es el todo, como igualmente se detallará más adelante en el cuadro de presupuesto de los “Contratos Derivados” del Convenio.

No obstante, cabe destacar que el presupuesto de **\$160.000.000.000**, no estaría cubriendo el **100%** del Proyecto de Protección Costera, como había quedado reflejado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional y en el mismo Convenio Interadministrativo. Esto pudo constatarse por el grupo auditor teniendo en cuenta que:

El Proyecto inscrito tiene como denominación la *“Construcción de la Protección del Borde Costero desde el Espolón Iribarren en El Laguito, hasta el Túnel de Crespo – Cartagena”*, al igual que en el Convenio Interadministrativo, fue determinado en el alcance del objeto, acciones de mitigación del riesgo de la erosión costera desde el sector del Laguito hasta el barrio de Crespo. Sin embargo el proceso de contratación de la obra, sólo comprende el área desde el barrio el Laguito hasta el Centro Histórico. Incluso, en Acta del Comité de Supervisión del Convenio de fecha 16 de noviembre de 2019, el Director de Valorización Distrital aclara que los **\$160.000.000.000**, contempla la ejecución de las obras y demás contratos derivados necesarios de la Fase I del proyecto, y que en ese momento el Distrito de Cartagena se encontraba realizando el trámite necesario para la solicitud y aprobación de recursos de regalías para el financiamiento de la Fase II, para lo cual sería propuesta la **UNGRD** a través del **FNGRD** como ejecutora de dichos recursos. En esta misma Acta quedó especificado que la Fase II comprendía la intervención desde el sector del Cabrero hasta el Túnel de Crespo.

En consonancia con lo antepuesto se pudo observar, que en el informe de Avance del Proyecto para Mitigar y Prevenir la Erosión Costera, con corte del 30 de abril de 2020, presentado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, quedó establecido que: *“Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el OCAD Distrital de Cartagena mediante **Acuerdo No. 28**, del 2 de diciembre de 2019, aprobó el componente I de la Fase II del Proyecto de Protección Costera por el valor de veintiún mil doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos un mil novecientos ocho pesos (**\$ 21.244.401.908**).”*

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 10 de 40

Es importante así mismo tomar en consideración que en el documento **CONPES 3937** del 13 de julio de 2018 denominado "DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012, POR FENÓMENO DE EROSIÓN COSTERA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA", en la **Descripción del Proyecto** fue establecida la zona a intervenir:

"La zona específica por intervenir se encuentra en el frente costero del casco urbano de la ciudad, sector aledaño al Túnel de Crespo, comprendido entre el punto 10°23'53" N -75°33'52" W y 10°26'46" N - 75°31'27" W, en una longitud estimada en 7 km. (Figura3). En esta área se ubican infraestructura hotelera y zonas residenciales (barrios de Crespo, Marbella, Cabrero, el Centro Histórico, Bocagrande y el Laguito), que constituyen un espacio urbano de rápida valorización y que forman parte del atractivo turístico de Cartagena."

Lo cual fue tomado del estudio técnico realizado por el Distrito de Cartagena que al principio de éste acápite fue relacionado.

Pues bien, en el mismo documento **CONPES 3937**, en la "Tabla 5. Presupuesto requerido para la ejecución del proyecto" quedó determinado como tal, el valor de \$160.000.000.000.

Observaciones

- El presupuesto estructurado en la etapa de planeación para cumplir con el **100%** del Proyecto (**\$160.000.000.000**), y que quedó sustentado en el estudio técnico realizado por la Universidad de Cartagena y el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, en el Documento **CONPES 3937** y en el Convenio Interadministrativo **9677-PPAL001-257-2018**, no coincide con la ejecución, teniendo en cuenta que Valorización Distrital argumenta en ésta etapa de ejecución del Convenio, que el presupuesto determinado sólo cubre la Fase I del Proyecto (obras desde Bocagrande hasta el Centro Histórico) y que se requiere de más recursos para ejecutarlo en su totalidad, correspondiente a la Fase II (obras desde el Cabrero hasta el Túnel de Crespo). Se hace la salvedad que las descripciones de ambas fases, estaban incluidas desde un principio en el alcance del Proyecto.
- En las evidencias de ejecución del Convenio, no se identifica el estudio técnico para sustentar la variación del presupuesto, que antes cubría la totalidad del Proyecto.
- De conformidad a la información remitida al grupo auditor, se desconoce la estructuración del presupuesto de la "Fase II" del Proyecto, como quiera que no quedó advertido en la etapa de planeación. Aun en la ejecución del Convenio, según los informes de ejecución, no se establece el monto total de dicho presupuesto, sólo el correspondiente al Componente I de ésta fase, sin ser soportado en análisis de precios o estudios de mercado.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 11 de 40

- En el Acta del Comité de Supervisión del Convenio, de fecha 16 de noviembre de 2019, quedó determinado el alcance de la obra de la "Fase II" del Proyecto a través de un primer y segundo componente. Lo cual quedo insertado en el **OTRO SI No.3** del 24 de diciembre de 2019 del Convenio, donde entre otras, el alcance del objeto fue modificado, incluyéndose en esta oportunidad más especificaciones de las obras (Fase I y Fase II), como quiera que en el Convenio inicial estaban descritas de manera general. Al respecto se observa que, a pesar de haberse dispuesto la modificación, el valor del Convenio quedó igual, cuando además se dispuso en el mismo **OTRO SI**, que ... "La UNGRD a través del FNGRD, fue designada mediante Acuerdo No. 28 de 2 de diciembre de 2019 el OCAD Cartagena, como entidad ejecutora del proyecto de inversión "construcción de obras de prevención y mitigación de la erosión costera en el sector del Cabrero en la ciudad de Cartagena de Indias, correspondientes a las obras del componente 1 de la Fase II del Proyecto."

3.4.1.2 AVAL DE DOCUMENTOS TÉCNICOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se afirma por el denunciante que el Distrito de Cartagena no ha cumplido con el compromiso de "Participar en el proceso de estructuración técnica y dar aval técnico a los documentos que se generen para los procesos de selección y contratación derivados del convenio", establecido en el **OTRO SI No.1** del Convenio.

A propósito de lo expuesto, se reitera que los procesos de contratación derivados del Convenio corresponden a: 1. Plan de Manejo Arqueológico. 2. Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico. 3. Plan de Gestión Social. 4. Apoyo Técnico de la Universidad de Cartagena. 5. Seguimiento y monitoreo de los requeridos en la Res. 880 de 2018 de la DIMAR. 6. Inspector DIMAR. 7. Contrato de obra. 8. Contrato de interventoría.

Frente a ello, y tomando en consideración lo afirmado en la denuncia, de la documentación entregada a la Auditoría se logran verificar las Actas de fechas 5 de abril, 02 de mayo y 26 de agosto de 2019, del Comité de Supervisión del Convenio, del cual hace parte el Director de Valorización Distrital en representación de la supervisión a cargo del Distrito de Cartagena. En éstas Actas, para el caso que nos ocupa, se evidencia la siguiente información:

- El Departamento Administrativo de Valorización Distrital, presenta para aprobación del Comité, el soporte técnico y cuadro de presupuesto ajustado y actualizado de la contratación derivada del convenio, lo que es aprobado en el mismo Acta.
- Se establecen compromisos para el Distrito de Cartagena i) frente al Plan de Manejo Arqueológico, revisar conjuntamente el presupuesto de este ítem y en especial hacer la entrega del plan de señalización marítima y la actualización de los polígonos coordenadas de acuerdo a la fase. ii) frente al Plan de Gestión Social, envío por parte de la Alcaldía de la licencia ambiental y el permiso de la Dimar, además de la posterior revisión conjunta del anexo técnico del futuro contrato. iii) frente al Apoyo Técnico de la Universidad de Cartagena, hacer parte de la mesa

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 12 de 40

técnica para la estructuración del convenio. Y iv) frente al Perito de la Dimar, enviar a la UNGRD los documentos precontractuales para la elaboración del contrato.

- El Director de Valorización Distrital y el delegado de la UNGRD, discuten y aprueban el anexo técnico de acuerdo de financiación entre el FNGRD y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, para la implementación del Plan de Gestión Social. De igual forma se discute y aprueba los anexos técnicos y justificación para la formulación del programa de arqueología preventiva y realización del Plan de Manejo Arqueológico.

En lo que respecta al proceso de contratación del contrato de obra, el documento "ANEXO TECNICO DE OBRA" publicado en la página web <https://proteccioncosteracartagena.co/>, describe todas las especificaciones técnicas, disponiendo como fuente de información el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, a pesar de no contar éste documento con el visto bueno del Director de dicha Dependencia.

Observación:

Como es de observarse, efectivamente el Distrito de Cartagena, sí ha cumplido con su participación en la estructuración técnica de la contratación derivada del Convenio, sin embargo, en los documentos finales no se verifica la formalidad del visto bueno como aval técnico establecido en una de las obligaciones a su cargo. Es importante cumplir con éste requisito, ya que le ofrece confiabilidad, responsabilidad y transparencia al proceso de contratación.

3.4.1.3 EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES

Se afirma en la denuncia referente al proceso de contratación de la obra, que el Distrito de Cartagena, no funge dentro del Comité Evaluador de las propuestas, incumpléndose de esta manera con el compromiso de brindar el apoyo en la verificación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de selección derivados del Convenio, tal y como quedó establecido en el **OTRO SI No.3**.

En virtud de lo enunciado, el equipo auditor procedió a analizar el Acta del Comité de Supervisión del Convenio, donde quedó sustentada la necesidad de modificar por tercera vez el Convenio. Se trata del Acta del 16 de noviembre de 2019, donde para este caso en concreto, los supervisores delegados por cada una de las partes argumentaron:

"El Supervisor por parte del Distrito manifiesta lo siguiente: "Toda vez que la UNGRD es la encargada de ejecutar el proyecto a través de la suscripción de los contratos derivados necesarios para tal fin y que, en consecuencia, es quien tiene el personal técnico, financiero y jurídico idóneo y suficiente para el desarrollo de todo lo que se requiere, es pertinente que el compromiso dispuesto en el numeral 20 a cargo del Distrito de Cartagena, sea modificado en el entendido que el Distrito brindará apoyo en la verificación técnica de las propuestas, en caso de que se considere necesario".

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 13 de 40

Aunado a esto, el Secretario General de la UNGRD, Supervisor designado por la UNGRD, manifiesta que adicional a lo señalado por el Dr. Lequerica, dentro de los contratos derivados establecidos para la ejecución del convenio y dispuestos en el Plan de Acción Específico, se encuentra el de la Universidad de Cartagena, cuyo objeto precisamente es brindar el soporte técnico que se requiera durante la ejecución del convenio, siendo parte fundamental de esta, la verificación técnica de las propuestas dentro de los procesos de selección.”

Se tiene entonces que en el **Otro Si No. 3** del 24 de diciembre de 2019, el compromiso en comento a cargo del Distrito, quedó establecido así:

*“20. Brindar el apoyo que requiera el **FNGRD**, para la verificación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de selección y contratos derivados del presente convenio.”*

Cabe resaltar que en el **Otro Si No. 1**, el anterior compromiso estaba plasmado de la siguiente manera:

*“20. Realizar en conjunto con el **FNGRD**, la verificación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de selección y contratación derivados del presente convenio.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, se logra concluir que las propuestas en un principio, de manera obligatoria debían ser evaluadas en aspectos técnicos por el Distrito de Cartagena, pero luego con la tercera modificación del Convenio, pasó a ser un compromiso condicional, debido a que depende que, el **FNGRD** así lo requiera. Siendo el contrato una ley para las partes, e interpretando el compromiso del Distrito a la luz de la motivación que le dio origen a la cláusula, como lo es, lo sustentado en Acta del Comité del 16 de noviembre de 2019, queda desvirtuado que haya incumplimiento en este sentido por parte del Distrito.

En este orden de ideas, acerca de la afirmación del denunciante sobre evaluaciones satisfactorias de proponentes que supuestamente se encuentran inhabilitados, se trata de una temática que escapa de las responsabilidades del Distrito de cara a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. **9677-PPAL001-257-2018**. No obstante, teniendo en cuenta que el Distrito ha realizado un aporte considerable al Proyecto y que éste finalmente se estaría ejecutando en la ciudad de Cartagena, por el principio de moralidad pública y de responsabilidad se recomienda en esta oportunidad que el Distrito haga un acompañamiento especial en la verificación de los proponentes en el contrato de obra, conforme a lo denunciado, que entre otros aspectos, ha conllevado a la suspensión del proceso de contratación.

3.4.1.4. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

De acuerdo a lo observado por el grupo auditor en informe de Avance Proyecto para Mitigar y Prevenir la Erosión Costera, con corte al 30 de abril de 2020, presentado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el estado actual de los contratos derivados del Convenio, que se encuentran ya suscritos, se encuentra como se detalla en la Tabla 1:

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 14 de 40

Estado de Contratos Suscritos Derivados del Convenio

Tabla #1

CONTRATO DERIVADO	PARTES	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN y duración	VALOR
Plan de Gestión Social	Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	Implementar el plan de gestión socioeconómico sostenible del proyecto "Intervenciones para mitigar y prevenir la erosión costera en la zona litoral del Distrito de Cartagena", en marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS	18 de octubre de 2019- teniendo en cuenta la licencia ambiental ANLA No. 01401 del 03 de noviembre de 2017. 21 meses, es decir hasta Julio de 2021	\$9.148.250.000
Inspector DIMAR.	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre — FNGRD y ARMANDO DELISA.	La prestación de servicios de monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Dirección General Marítima conforme lo establecido en la Resolución No. 880 del 31 de octubre de 2018 correspondiente a las obras del proyecto "Intervenciones para mitigar y prevenir la erosión costera en el Distrito de Cartagena" en el marco del convenio interadministrativo No. 9677-PPAL001-257-2018,	6 de diciembre de 2019- 21 meses	\$157.500.000
Seguimiento y Monitoreo de los lineamientos de la Res. DIMAR 880 de 2018	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre — FNGRD y PROPONENTE ELEGIDO CON EL PROCESO DE CONTRATACION.	La prestación de servicios de seguimiento para el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Dirección General Marítima conforme lo establecido en la Resolución No. 880 del 31 de octubre de 2018 correspondiente a las obras del proyecto "Intervenciones para mitigar y prevenir la erosión costera en el Distrito de Cartagena" en el marco del convenio interadministrativo	Mayo de 2020- 24 meses	\$1.041.250.000
FORMULACION Y OBTENCION DEL PLAN ARQUEOLOGICO	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre — FNGRD y UNIVERSIDAD DEL NORTE	Formulación del programa de arqueología preventiva y realización del plan de manejo arqueológico para la ejecución del proyecto "Intervenciones Para mitigar y Prevenir la Erosión Costera en la Zona del Litoral del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias", en el marco del convenio interadministrativo No. 9677-PPAL001-257-2018 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fidupervisora y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.	Mayo de 2020- 4 meses	\$380.000.000
Apoyo Técnico de la Universidad de Cartagena.	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre — FNGRD y UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	Asesorar técnicamente el desarrollo de las actividades de verificación de parámetros y ajuste de diseños en la ejecución del proyecto: "Intervenciones para mitigar y prevenir la erosión costera en el Distrito de Cartagena", conforme a las actividades	26 de febrero de 2020- 20 meses	\$800.000.000

Elaboración propia- fuente Informe UNGRD abril 2020

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 15 de 40

Respecto de los procesos de contratación de la Obra e Interventoría de la misma, en el Informe ya mencionado con fecha de corte del 30 de abril 2020, se manifiesta "...Al igual que el proceso de obra, el proceso de interventoría fue suspendido mediante **Resolución No. 0267** de 21 de abril de 2020, argumentada en las denuncias, alertas, oficios y quejas que se han tenido durante la etapa de subsanaciones. Por tal razón, la entidad procedió a elevar solicitudes a los entes de control, con miras a conocer si en efecto existen investigaciones o sanciones en firme en contra de dichas empresas..."

En efecto, a través de correo electrónico del 26 de mayo 2020, Valorización Distrital envía a la Auditoría, **Resolución No. 0311** del 13 de mayo de 2020, expedida por la UNGRD donde fue ampliada la suspensión del proceso de adjudicación de Obra e Interventoría, hasta el 28 de mayo de 2020, teniendo como motivación principal:

"Que, en atención al principio de colaboración armónica entre entidades públicas, la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD, remitió a los distintos entes de control y demás autoridades administrativas que considera pertinente, solicitud de información respecto de los antecedentes y el estado de los procesos en curso de los distintos proponentes de obra e interventoría. (...)

Que, actualmente la UNGRD no ha recibido la totalidad de las respuestas a sus requerimientos por parte de los entes de control, razón por la cual, se procedió a reiterar las mismas y a dirigir sus solicitudes a otras dependencias (...)

(...)

Que en virtud de lo anterior, se ampliara la suspensión de los términos de los procesos de selección de obra e interventoría del Proyecto "(...)" hasta el 28 de mayo de 2020, en aras de obtener la información necesaria de todos los procesos en curso que se adelanten en contra de los proponentes y que permitan verificar e identificar la existencia de actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias, (v) prácticas obstructivas, (vi) prácticas contrarias a la transparencia y (vii) prácticas ilegales.

Cabe anotar que en la última revisión de la página web <https://proteccioncoastercartagena.co/> por parte del equipo auditor, se evidencia reciente anuncio sobre nuevamente prórroga de suspensión de estos procesos de contratación, a través de la Resolución 0338 del 28 de mayo de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD. Por el término de la Auditoría no se pudo solicitar el contenido de dicho acto administrativo y por ende se desconoce hasta qué fecha fue prorrogada la suspensión, lo cierto es que en la actualidad sigue el proceso suspendido, como quiera que no se observa publicación posterior a la comentada.

A continuación se detalla estado de los procesos de contratación de obra e interventoría:

Tabla #2

Dirección:

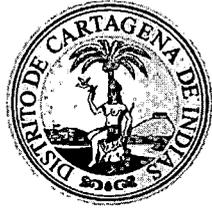
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001

Plaza de la Aduana

Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co

6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 16 de 40

CONTRATO DERIVADO	PARTES	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN y duración	VALOR
Contrato de Obra	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre — FNGRD y PROPONENTE ELEGIDO CON EL PROCESO DE CONTRATACION	Adelantar las intervenciones para mitigar y prevenir la erosión costera en la zona litoral del Distrito de Cartagena, desde el espolón Iribarren en sector el Laguito hasta la zona céntrica frente al sector Santo Domingo del centro histórico (rompeolas No. 3 a construirse), con sistema drenaje pluvial carrera primera de Bocagrande Fase I.	18 meses Suspendido-	\$137.636.522.000
Contrato de Interventoría	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre — FNGRD y PROPONENTE ELEGIDO CON EL PROCESO DE CONTRATACION.	Contratar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental, social y jurídica para adelantar intervenciones para mitigar y prevenir la erosión costera en la zona litoral en el Distrito de Cartagena desde el espolón Iribarren en sector el Laguito hasta la zona céntrica frente al sector Santo Domingo del centro histórico (rompeolas No. 3 a construirse), con sistema drenaje pluvial carrera primera de Bocagrande Fase I.	18 meses- Suspendido-	\$6.754.326.111

Elaboración propia- fuente Informe UNGRD abril 2020

Observación:

Sí bien los procesos de contratación de obra e interventoría derivados del Convenio **9677-PPAL001-257-2018**, han sido suspendidos por los actos administrativos correspondientes, nada se ha dicho sobre el plazo de ejecución del Convenio. En la última modificación del Convenio plasmada en el OTRO SI No.3 del 24 de diciembre de 2019, se dispuso en la Cláusula Primera, prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2021**; mas ahora con las suspensiones sobrevinientes de dos de los contratos derivados, es de natural consecuencia que el plazo del Convenio deba nuevamente modificarse, lo cual no se ha visto reflejado. Igualmente, debe ser analizada la situación de los demás contratos derivados, tomando en consideración el atraso prolongado de las obras.

3.4.1.5. ANÁLISIS FINANCIERO

3.4.1.5.1. Estado Financiero del Convenio -Aportes

Según Convenio Interadministrativo No. **9677-PPAL001-257-2018**, en la Cláusula Sexta se determinaron aportes por Ciento Sesenta Mil Millones de Pesos Mcte. (**\$160.000.000.000**), los mismos se cumplieron como se relaciona en la tabla siguiente:

Tabla #3

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co

6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 17 de 40

Origen Aportes	Valor Aportado	Documento de Ingreso Aporte FIDUPREVISORA/FNGRD
Alcaldía Distrital de Cartagena	\$60.000.000.000	Apropiado en el FIC No. 001001150309 - desembolsados el día 27 de diciembre de 2018
Presupuesto Nación 2019	\$50.000.000.000	Apropiado mediante Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, mediante Presupuesto de gastos o Ley de Apropriaciones - Resolución Interna 006 del 03 de enero de 2019
Presupuesto Nación 2020	\$50.000.000.000	Aprobado vigencia futura ordinaria de inversión por Ministerio de Hacienda y Crédito Publico el 7 de octubre de 2019 - Resolución Interna 0883 del 11 de octubre de 2019
Presupuesto TOTAL	\$160.000.000.000	

Fuente - Informe UNGRD abril 2020

Sin embargo, por temas de competencia, en este capítulo se realizará el análisis sólo a la información relacionada con el monto que le correspondió aportar al Distrito de Cartagena.

Dentro de los compromisos del Distrito de Cartagena, acordados en el Convenio Interadministrativo, se establece lo siguiente: **Clausula 1:** "Aportar al **FNGRD-FIDUPREVISORA S.A.** la suma de Sesenta Mil Millones de Pesos MCTE. (**\$60.000.000.000**), para financiar las obras que permitan el cumplimiento del objeto convenido". **Clausula 2:** "Dentro de los 10 días calendarios posteriores a la suscripción del convenio y una vez creado el FIC por parte de la Fiduprevisora, se deberá desembolsar la suma de Sesenta Mil Millones de Pesos Mcte. (**60.000.000.000**), al Fondo de Inversión Colectiva de **FIDUPREVISORA S.A.** a nombre del FNGRD y a la cuenta determinada por este...".

Por lo anterior, el grupo auditor procede con la revisión del cumplimiento del aporte acordado en el Convenio Interadministrativo, por parte de la Alcaldía Distrital de Cartagena, lo que necesariamente debe incluir la revisión y análisis de la obtención de los recursos, así como el uso que se le han dado a los rendimientos del dinero aportado, pues a pesar de no tratarse de un asunto tratado directamente en la denuncia que motivó la presente Auditoría, debe ser verificado como quiera que el denunciante hizo mención a un posible detrimento patrimonial. Para proceder con la revisión, se solicitó a las Dependencias Auditadas la siguiente información:

- Contrato del Crédito de recursos destinados al proyecto protección costera.
- Informe detallado del servicio a la deuda y amortización del capital del crédito.
- Informe detallado del uso de los recursos y rendimientos financieros del crédito desembolsado.

A continuación, se da claridad al proceso de obtención de recursos y aportes por parte de la Alcaldía Distrital de Cartagena, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo **No. 9677-PPAL001-257-2018:**

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 18 de 40

3.4.1.5.2. Fuente Recursos Aporte Alcaldía Distrital de Cartagena - Proyecto Protección Costera

Con base en el **Acuerdo 003** del 9 de mayo de 2017, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena para realizar operaciones de crédito público como fuente de financiación al programa de inversiones del plan de desarrollo 2016-2019...", que en el párrafo primero de su artículo primero dispuso: "...los recursos cuya autorización se conceden, serán destinados para las acciones y respectivos contratos que tengan como objetivo: ...**La Protección de la Malla Costera Distrital...**", la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Secretaría de Hacienda Distrital, suscribe Contratos de Empréstito de Pignoración de Rentas, que celebra con **Bancolombia S.A**, y con **BBVA**, el 15 de diciembre de 2017.

Sobre la destinación de los recursos del contrato de empréstito de **Bancolombia** y **BBVA**, se detalla:

Tabla #4

No.	Proyecto	Valor
1	Protección de la Malla Costera Distrital	60.000.000.000
2	Construcción Vivienda de Interés Prioritario	20.000.000.000
3	Intervención de Caños y Canales de la Ciudad	15.000.000.000
4	Mejoramiento Integral Urbano	15.000.000.000
5	Recuperación del cerro de la Popa de la Ciudad de Cartagena de Indias.	2.000.000.000
		112.000.000.000

Teniendo en cuenta que los recursos por valor de **\$60.000.000.000**, fueron desembolsados por Bancolombia el día 12 de diciembre de 2018, correspondiendo al valor de la inversión del Distrito en el proyecto Protección de la Malla Costera Distrital, y que a su vez la Alcaldía de Cartagena hace efectivo su aporte el día 27 de diciembre de 2018, el grupo auditor considera pertinente realizar el análisis de desembolso, amortización de capital, pago de intereses y saldo a la fecha, del Contrato Empréstito suscrito con **Bancolombia S.A.**

3.4.1.5.2.1. Contrato de Empréstito Bancolombia SA

El Contrato de Empréstito suscrito entre la Alcaldía Distrital de Cartagena y Bancolombia S.A, fue firmado el 15 de diciembre de 2017, cuyo **Objeto y Cuantía, se establecen en la cláusula PRIMERA: "EL PRESTAMISTA se obliga para con EL PRESTATARIO a otorgarle un empréstito interno hasta la suma de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA los cuales serán destinados para el proyecto de Protección Costera, cuya finalidad es mitigar el ascenso del nivel del mar, ampliando la zona de playas y alejando el mar unos metros; para la Construcción vivienda de interés prioritario; a la Intervención de caños y canales; al Mejoramiento integral urbano y por ultimo a la Recuperación del cerro la Popa. Dichos proyectos también serán financiados por el Banco BBVA que otorgará un crédito por Valor de cincuenta y dos mil millones de pesos (\$52.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA (el "Contrato de Empréstito BBVA")."**

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 19 de 40

Sobre el costo del Crédito: “...EL PRESTATARIO pagará sobre saldos adeudados de capital bajo el presente Contrato de Empréstito, intereses corrientes liquidados a la tasa IBR más dos puntos novecientos ochenta (2.980) puntos N.A.T.V. Los intereses se liquidarán trimestre Vencido y se pagarán en su equivalente trimestre vencido, y se ajustará el interés teniendo en cuenta la IBR de cotización a tres (3) meses de IBR +2.98% Tasa Vencida...”.

Las condiciones del contrato de empréstito con Bancolombia se resumen en la siguiente tabla:

Tabla #5

CREDITOS SINDICADO							
Entidad Financiera	Fecha F. Cont.	Vr. Primer Desembolso	Plazo	P.G.	Vcto.	Tasa	Garantía
BANCOLOMBIA	12/12/2018	60.000.000	120M	0	Trimestral.	IBR+2.98% T. V	IPU-ICAT-AVISOS

A continuación, el grupo auditor procede a revisar la siguiente información del Crédito:

- Cumplimiento de los Pagos Trimestrales del Crédito
- Amortizaciones de Capital - Aplicación de Intereses de Financiación
- Revisión de Intereses Moratorios
- Garantía del Pago
- Costo de Oportunidad

Cumplimiento de los Pagos Trimestrales del Crédito

Conforme a **Clausula Segunda**, numeral 2.2. “**Plazo y Condiciones del Empréstito.**”... B) **Plazo Total y Amortización.** EL PRESTATARIO pagará el presente Contrato de Empréstito a EL PRESTAMISTA en un plazo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de cada desembolso, pagadero cuarenta (40) cuotas trimestrales iguales y consecutivas de conformidad con el pagaré respectivo”.

Teniendo en cuenta que los pagos son trimestrales y que el desembolso se realizó el 12 de diciembre de 2018, la Alcaldía Distrital de Cartagena le correspondía empezar a realizar los pagos del crédito a partir del mes de marzo de 2019, por lo que a la fecha deberían estar aplicados 5 pagos trimestrales.

Para confirmar cumplimiento de pagos, la Comisión de Auditoria procede a solicitar documentación adicional, logrando evidenciar en información aportada por la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante oficio **AMC-OFI-0050227**, que, desde la fecha de desembolso y a corte del mes de abril de 2020, se han realizado pagos trimestrales con las siguientes especificaciones: Amortización de la deuda por **\$7.500.000.000**, Intereses pagados por el crédito **\$5.132.879.041,01**, saldo de la deuda por **\$52.500.000.000,00**. A continuación, en la **tabla #6** se puede observar detalle de los pagos y amortizaciones del capital:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 20 de 40

Tabla #6

Fecha	DESEMBOLSO BANCOLOMBIA	SALDO	AMORTIZACION CAPITAL	INTERESES	Total Capital + Intereses
dic-18	60.000.000.000	60.000.000.000			
mar-19		58.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.069.650.000,00	2.569.650.000,00
jun-19		57.000.000.000,00	1.500.000.000,00	1.063.692.500,00	2.563.692.500,00
sep-19		55.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.030.300.333,00	2.530.300.333,00
dic-19		54.000.000.000,00	1.500.000.000,00	998.175.208,01	2.498.175.208,01
mar-20		52.500.000.000,00	1.500.000.000,00	971.061.000,00	2.471.061.000,00
TOTAL PAGADO			7.500.000.000,00	5.132.879.041,01	12.632.879.041,01

Fuente - Secretaría de Hacienda Distrital

Revisión de Intereses Moratorios

En cuanto a los Intereses moratorios, La cláusula **SEGUNDA**, numeral 2.4. refiere: "...Si el pago del capital adeudado no se efectúa en la fecha prevista para el vencimiento, EL PRESTATARIO reconocerá y pagará intereses moratorios sobre el monto del capital en mora y por cada día de retardo... a la tasa máxima permitida por la ley... ", Teniendo en cuenta lo anterior, para revisar si el Distrito de Cartagena ha incurrido en mora por el crédito otorgado, se solicita a la Secretaría de Hacienda proporcionen los extractos trimestrales entregadas por Bancolombia SA. Sin embargo, la entidad responde: "Los extractos se les remitirán en el transcurso de la semana, debido a que estos deben ser remitidos por Fiduciaria la previsorá"; por lo que teniendo en cuenta que la información no está a disposición, la Comisión de Auditoría, solicita mediante oficio **AMC-OFI- 0050227-2020** informar si se han causado y pagado intereses moratorios sobre las cuotas trimestrales del Contrato de Empréstito de Pignoración de Rentas, suscrito con Bancolombia SA., por valor de **\$60.000.000.000**, cuyo desembolso se dio el 12 de diciembre de 2018.

La Secretaría de Hacienda Distrital mediante Oficio **AMC-OFI-0051641-2020** del 26 de mayo de 2020, confirma que: "**El Distrito de Cartagena no ha causado ni pagado intereses Moratorios sobre las cuotas trimestrales del Contrato de Empréstito de Pignoración de Rentas, suscrito con Bancolombia SA**". A la respuesta, la Secretaria de Hacienda adjunta extracto del préstamo expedido por BANCOLOMBIA SA.

Garantía del Pago

Según la Cláusula Octava del Contrato: "...se da en garantía el producto de rentas percibidas por concepto de Impuesto Predial Unificado - IPU, Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros - ICAT...". De acuerdo a lo expresado, y con ocasión de la declaratoria del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, en todo el territorio nacional que inició el 17 de marzo de 2020, conforme al **Decreto 417**, es posible que las finanzas del Distrito se afecten, específicamente en el recaudo por concepto de Impuesto Predial Unificado- IPU e Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros- ICAT, impuestos que hacen parte de los ingresos de libre destinación del Distrito y que fueron dados en garantía para el contrato de empréstito con **BANCOLOMBIA S.A.** por valor de

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 21 de 40

\$60.000.000.000; las cuotas fijas trimestrales incluyendo capital e intereses son por **\$2.500.000.000** aproximadamente.

Por lo anterior existe la posibilidad que el Distrito de Cartagena no pueda cumplir con las cuotas pactadas en los tiempos establecidos en el contrato. En este contexto es pertinente revisar si se hicieron planes de aportes a pasivos contingentes de acuerdo a la **Ley 448 de 1998** y/o **Marco Fiscal de Mediano Plazo**, de tal suerte que, de caer los recaudos, el Distrito no incumpla con los pagos programados.

Costo de Oportunidad

Desde la fecha del aporte realizado por el Distrito que se hizo efectivo en el mes de diciembre de 2018, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. **9677-PPAL001-257-2018**, han pasado 17 meses, sin embargo hoy, aún no se ha adjudicado el contrato de Construcción del Proyecto Protección Costera. Sí analizamos el costo de oportunidad de la escogencia que hizo el Distrito como mecanismo de financiación para el desarrollo de la infraestructura aquí comentada, tenemos que, a corte del primer trimestre del 2020, el Distrito ha amortizado por el crédito de **\$60.000.000.000**, un monto de **\$7.500.000.000** y servicio a la deuda por **\$5.132.879.000**.

Teniendo lo anterior, podríamos decir que el Distrito de Cartagena ha podido aportar directamente estos recursos mediante otro tipo de figuras como Vigencias Futuras.

Observaciones a la Revisión del Contrato de Empréstito suscrito con Bancolombia S.A.

- Observa el grupo auditor un posible **riesgo de incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas** por parte del Distrito, toda vez que a partir del **Decreto 417**, podría afectarse el recaudo por concepto de Impuesto Predial Unificado- IPU e Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros- ICAT, impuestos que fueron dados en garantía del Contrato de Empréstito suscrito con Bancolombia SA.
- Se observa que el Distrito de Cartagena ha pagado por servicio a la deuda, la suma de **\$5.132.879.041** por crédito realizado con Bancolombia por **\$60.000.000.000** para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. **No. 9677-PPAL001-257-2018**, sin embargo, **17 meses después**, aún no se ha adjudicado el Contrato de Construcción del Proyecto Protección Costera.

3.4.1.5.3. Análisis de los Rendimientos Financieros del Aporte



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 22 de 40

El Departamento Administrativo de Valorización Distrital - DAVD, reporta en información entregada a la comisión de auditoría, el comportamiento de los rendimientos financieros al 21 de mayo de 2020 por valor acumulado de **\$3.129.846.830,62**, correspondientes al **5.22%**¹ del valor total del aporte del Distrito.

Es de anotarse que en caso de que el plazo inicial del Convenio, esto es, 24 meses, se estuviera cumpliendo, los rendimientos del aporte del Distrito no tendrían mayor injerencia para la Administración, toda vez que el aporte sería usado dentro del término presupuestado; sin embargo hoy la adjudicación de este contrato se encuentra suspendida², por lo que este dinero, aún no cumple con el objetivo de destinación y en este sentido los costos financieros que paga el Distrito contra los rendimientos que generan los recursos, adquiere mayor relevancia en un proceso de auditoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, la comisión de auditoría se dispone a revisar la información relacionada con rendimientos financieros, procediendo con el análisis de dicha temática en el Convenio Interadministrativo **No. 9677-PPAL001-257-2018**:

Según Convenio Interadministrativo **No. 9677-PPAL001-257-2018**, firmado el 4 de mayo de 2018, en su cláusula Octava, se refiere a los Rendimientos Financieros: *“Los rendimientos Financieros y demás intereses originados en los recursos aportados por el DISTRITO DE CARTAGENA, en caso de no ser invertidos en el proyecto objeto del convenio, serán reintegrados por parte del FNGRD/ FIDUPREVISORA S.A., a la terminación del convenio, en la cuenta bancaria que determine el DISTRITO DE CARTAGENA y que señale por escrito para el efecto”*.

“Los Costos que se generen por el manejo fiduciario de los recursos se descontarán de los rendimientos financieros de acuerdo con los valores indicados por Fiduprevisora S.A”.

Posteriormente y de acuerdo a lo evidenciado por el grupo auditor, en Formato Acta Reunión del Comité Técnico de Supervisión el 18 octubre 2018, se manifiesta que, en el Convenio Interadministrativo no se encuentran detalladas en el texto la destinación de los rendimientos financieros y % de costos Administrativos, por lo que se realiza una modificación al convenio mediante **OTRO SI firmado el 22 de noviembre de 2018**, suscrito por Fiduprevisora y La Alcaldía Distrital de Cartagena. A continuación, se detallan modificaciones relacionadas con los Rendimientos Financieros de acuerdo al **OTRO SI No.1**:

“QUINTO; Modificar la cláusula octava del convenio la cual en adelante quedará así:

¹ El valor reportado por DAVD a corte del mes de abril de 2020 por rendimientos fue por \$2.820,236.660, 81, el 1 de junio entregan nueva información que es la relacionada en el informe.

² Ver **resolución 267** del 21 de abril de 2020, y ampliada la suspensión mediante **resolución No. 0311** del 13 de mayo de 2020. Expedida por la UNGRD.

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 23 de 40

OCTAVA: Rendimientos Financieros: *“Los rendimientos financieros y demás intereses originados de los recursos aportados para la ejecución del Convenio, serán utilizados para los costos que se generen por el manejo Fiduciario de acuerdo con los valores indicados por Fiduprevisora S.A.*

Luego de efectuar el pago de todos los costos que se generen por la administración de los recursos del Convenio, y en caso de existir un superávit de los rendimientos financieros, estos serán reinvertidos en la ejecución del objeto del convenio”.

Si a la finalización del convenio, la totalidad de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena, no han sido ejecutados, una vez sea suscrita el acta de liquidación del convenio, el saldo de estos será reintegrado por parte de FNGRD/Fiduprevisora a la cuenta Bancaria que determine por escrito el Distrito de Cartagena”

El día 16 de noviembre de 2018, se reúne Comité Técnico de Supervisión y se tratan entre otros temas, información relacionada con los Rendimientos Financieros, por lo que se decide realizar algunas modificaciones en lo que al tema se refiere. A continuación, se detallan modificaciones relacionadas con los Rendimientos Financieros de acuerdo al **OTRO SI No.3 firmado** el 24 de diciembre de 2019:

CUARTA: Modificar la cláusula octava del convenio Interadministrativo **No. 9677PPAL001-257-2018**, denominada – COSTOS ADMINISTRATIVOS FIDUCIARIOS, la cual quedará así:

Octava: *“Costos Administrativos fiduciarios, Los rendimientos financieros y demás intereses originados (en caso de existir) de los recursos aportados para la ejecución del Convenio, serán utilizados para cubrir los costos que se generen por el manejo fiduciario de acuerdo con los valores indicados por la Fiduprevisora, S.A”.*

*“Para Cubrir los **Costos Fiduciarios** derivados del manejo del convenio que realice la Fiduprevisora S.A se dispone de una provisión correspondiente al **3.5%** del valor del convenio, en el caso que los rendimientos financieros del FIC no cubran el costo asociado a la Administración Fiduciaria”.*

*“Los **Costos Administrativos** generados en virtud de la ejecución, correspondería al **1.5%** del valor del convenio, que serán invertidos en el equipo que estructura y realiza seguimiento a la ejecución del mismo y sus contratos derivados, con el fin de ejercer debido control técnico, jurídico y financiero y demás gastos administrativos que se generen durante el plazo establecido”.*

“Si a la finalización del Convenio, la totalidad de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena de Indias no han sido ejecutados, una vez sea suscrita el acta de ejecución del Convenio, el saldo de estos



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 24 de 40

será reintegrado por parte de FNGD/Fiduprevisora SA. A la cuenta bancaria que determine el Distrito por escrito”.

De acuerdo a lo anterior la comisión de auditoría procede a revisar los costos fiduciarios y administrativos desde la fecha del aporte, ocurrido en diciembre de 2018 hasta abril de 2020, en los que se ha incurrido y que han sido descontados de los rendimientos financieros.

Costos Administrativos Fiducia

En la información suministrada por DAVD; “BALANCE RENDIMIENTOS DERIVADOS APORTE DISTRITO DE CARTAGENA AL CONVENIO”, “CORTE: 28/12/2018 - 04/05/2020” y aclarada en **reunión virtual 001** del 22 de mayo de 2020, a continuación, se relacionan Contratos Derivados de los rendimientos que corresponden a los **Costos Administrativos del Manejo Fiduciario**:

Tabla #7

CONTRATOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS	
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL	\$ 902.636.667,22
IMPRESOS Y PUBLICACIONES (Aviso de convocatoria pública)	\$ 221.673.795,00
GASTOS DE VIAJE O VIATICOS Y TRANSPORTES	\$ 70.000.000,00
MEDIOS DE COMUNICACIÓN (Servicio integral de grabación y transmisión en tiempo real)	\$ 4.046.000,00
TOTAL COMPROMETIDO DE LOS RENDIMIENTOS	\$ 1.198.356.462,22
Valor Aporte Distrito	\$ 60.000.000.000,00
% Costos Administrativos	2%

Elaboración propia- Fuente Valorización Distrital

Como se puede observar en la **Tabla #7** los costos administrativos corresponden al **2%** del valor total del aporte realizado por el Distrito.

De acuerdo a **Otro si No. 3** del Convenio Interadministrativo, se refiere a “**Los Costos Administrativos generados en virtud de la ejecución, correspondería al 1.5% del valor del convenio, que serán invertidos en el equipo que estructura y realiza seguimiento a la ejecución del mismo y sus contratos derivados, con el fin de ejercer debido control técnico, jurídico y financiero y demás gastos administrativos que se generen durante el plazo establecido**”.

Teniendo lo anterior se evidencia un mayor valor causado al contemplado en **OTRO SI No. 3**, por concepto de costos administrativos del manejo fiduciario.

Es de resaltar que en **Otro sí No. 3**, no se especifica la periodicidad de este cobro, así las cosas, durante entrevista realizada, el Dr. Pedro Rejman – Subdirector Técnico Departamento Administrativo de Valorización Distrital, confirma a la comisión de auditoría que estos valores corresponden a los costos

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 25 de 40

administrativos totales del aporte del Distrito, por lo que en adelante no habrá más cobros por este concepto.

Costos Fiduciarios

De acuerdo al documento "BALANCE RENDIMIENTOS DERIVADOS APOORTE DISTRITO DE CARTAGENA AL CONVENIO", "CORTE: 28/12/2018 - 04/05/2020", entregado por Valorización Distrital e información adicional suministrada por ésta dependencia, lo contenido en la siguiente **Tabla #8**, corresponde sólo a los costos fiduciarios del aporte del Distrito.

Estos datos se confirman en documento expedido por Fiduciaria - **FNGRD – 0648** del 28 de mayo de 2020, que igualmente fue allegado el 01 de junio 2020 por Valorización Distrital, donde consta: "La comisión fiduciaria generada en el fondo de inversión 15030, por la administración de recursos por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desde diciembre de 2018 a abril de 2020" es:

Tabla #8

PERIODO	VALOR	%
DICIEMBRE – 2018	\$ 30.662.482,81	0,05%
ENERO -2019	\$ 217.601.201,08	0,36%
FEBRERO-2019	\$ 224.108.661,13	0,37%
MARZO-2019	\$ 241.676.773,25	0,40%
ABRIL-2019	\$ 228.329.828,15	0,38%
MAYO-2019	\$ 243.180.514,46	0,41%
JUNIO-2019	\$ 243.907.608,66	0,41%
JULIO-2019	\$ 244.405.526,63	0,41%
AGOSTO-2019	\$ 240.912.031,13	0,40%
SEPTIEMBRE-2019	\$ 241.165.787,41	0,40%
OCTUBRE-2019	\$ 240.242.691,56	0,40%
NOVIEMBRE-2019	\$ 241.723.337,09	0,40%
DICIEMBRE-2019	\$ 236.257.937,89	0,39%
ENERO – 2020	\$ 240.756.819,54	0,40%
FEBRERO – 2020	\$ 240.795.548,20	0,40%
MARZO – 2020	\$ 239.805.021,53	0,40%
ABRIL – 2020	\$ 240.923.251,10	0,40%
TOTAL COMISION A ABRIL – 2020	\$ 3.836.455.021,62	
Total Aporte Distrito	\$ 60.000.000.000	
% Costos Fiduciarios		6,39%

Elaboración Propia - Fuente Valorización Distrital

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 26 de 40

Así mismo, el ya mencionado documento de Fiduprevisora- **FNGRD – 0648**, indica: “Cabe precisar que la comisión que percibe Fiduprevisora S.A, por la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, **es el 4*1000 sobre el saldo promedio diario incluidos los rendimientos financieros**”. Lo cual no quedó así establecido en el Convenio, sino que frente a ello sólo se define en el **Otro Si No. 3** que: “Para Cubrir los **Costos Fiduciarios** derivados del manejo del convenio que realice la Fiduprevisora S.A. se dispone de una provisión correspondiente al **3.5%** del valor del convenio, en el caso que los rendimientos financieros del FIC no cubran el costo asociado a la Administración Fiduciaria”.

Dentro de éste contexto, la Fiduciaria ha descontado de los rendimientos financieros del Distrito, por concepto de las comisiones fiduciarias de diciembre de 2018 hasta el mes de enero de 2020, la suma de **\$3.114.931.200**, y las comisiones fiduciarias del mes de febrero hasta abril de 2020, la suma de **\$721.523.820**, valores que se han tomado de la provisión del **3.5%** del valor del convenio. Siendo así, se encuentra en el siguiente estado los rendimientos del aporte del Distrito, conforme a lo descontado por comisiones fiduciarias:

Tabla #9

COMISIONES PAGAS DE LOS RENDIMIENTOS (DIC 2018 A ENE 2020)	\$	3.114.931.200,80
COMISIONES PAGAS DEL 3,5% (FEB 2020 a ABRIL 2020)	\$	721.523.820,83
TOTAL COMISIONES (DIC 2018 - ABR 2020)	\$	3.836.455.021,62
SALDO RENDIMIENTOS	\$	14.915.629,82

En valores porcentuales se logra evidenciar que por concepto de costos fiduciarios y/o Comisiones fiduciarias, se ha pagado un **6,39%** acumulado sobre el aporte de **\$60.000.000.000** realizado por el Distrito.

Cabe resaltar que durante el proceso de revisión de rendimientos financieros, el grupo auditor mediante entrevista³ evidenció, que el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, no tiene claridad sobre los costos fiduciarios, de igual forma, en la **Cláusula No. 4** de **Otro Si No. 3**, que se refiere a las modificaciones relacionadas con los rendimientos financieros, no hay claridad de la periodicidad de los cobros por este concepto, como tampoco el porcentaje de rendimientos financieros otorgados en atención al aporte del Distrito. Éste porcentaje de rendimientos es aclarado sólo en la presente Auditoría, mediante oficio de la **UNGRD No.-2020EE04134** y documento **Fiduciaria No. FNGRD – 0648**, recibidos por el equipo auditor el 1 de junio de 2020.

Siguiendo con el análisis de los rendimientos financieros, dentro de los compromisos de Fiduprevisora S.A, en calidad de vocera y Administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su numeral 2 dice: “**Abrir un fondo de Inversión Colectiva en Fiduprevisora SA, a nombre de Fondo Nacional de Gestión de riesgos de desastres... en la cual**

³ Acta de reunión virtual 001 del día 22 de mayo de 2020

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 27 de 40

se depositarán y administrarán exclusivamente los recursos Aportados por el Distrito de Cartagena...”

Adicionalmente en el Parágrafo No. 2 numeral 3, establece: *“El supervisor del Distrito de Cartagena podrá solicitar al FNGRD – FIDUPREVISORA, en cualquier momento los estados de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos presupuestales disponibles”*. Sin embargo, no se evidencia que el Distrito de Cartagena haya realizado seguimiento a los rendimientos financieros del aporte por cuanto no tiene a disposición detalle de los costos fiduciarios o Informe de Fiducia desde que el Distrito depósito su aporte, de igual forma no tiene conocimiento sobre la periodicidad de los porcentajes de los Costos Fiduciarios y Costos Administrativos. Toda esta información fue solicitada durante la ejecución de la auditoría y entregada de manera extemporánea por Valorización Distrital el 01 de junio de los corrientes.

Observaciones a la Revisión de los Rendimientos Financieros

- Observa el grupo auditor que el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, que hace parte del Comité de Supervisión del Convenio Interadministrativo **No.9677-PPAL001-257-2018**, no tiene un papel activo en cuanto a los aspectos financieros, específicamente lo relacionado con los rendimientos financieros del aporte del Distrito, lo anterior en cumplimiento del compromiso del Distrito No. 4 que es: *“Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio”*, por cuanto no se cuenta con evidencia de éste compromiso.
- Observa el grupo auditor, que la información relacionada con los Rendimientos Financieros que está contemplada en el Convenio Interadministrativo y Otros Si modificatorios, en cuanto a Costos Fiduciarios y Costos Administrativos, no se presenta de manera clara, de igual forma no se da información del % de rendimientos financieros que se pagará al Distrito por el Aporte, por lo que el Contrato no es preciso y depende de la buena voluntad de la Fiducia quien es una parte en el convenio.
- Se observa que la fórmula aplicada para el cobro de los **Costos Administrativos Fiduciarios** (*4*1000 sobre el saldo promedio diario incluidos los rendimientos financieros*), no se encuentran definidos en el Convenio Interadministrativo **No.9677-PPAL001-257-2018**.

3.4.1.5.4. Balance del Aporte del Distrito de Cartagena al Convenio

De conformidad a información suministrada por Valorización; *“El saldo financiero del aporte del Distrito es por \$60.000.000.000 ya que los 4 contratos derivados del aporte aún no se han solicitado pagos”*.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 28 de 40

Si bien el proceso de adjudicación del contrato de obra del Proyecto se encuentra suspendido⁴, de acuerdo a informe de la **UNGRD** a corte del mes de abril, se constata que sí se han suscrito los demás contratos derivados del proyecto⁵, y siendo así, muy a pesar de que de acuerdo al avance reportado no se haya solicitado pago por estos contratos, lo cierto es que el presupuesto del Distrito ya se encontraría respaldando dichas contrataciones.

3.4.1.5.5. Indexación de Precios Proyecto Protección Costera

Tomando como base la fecha en que el Distrito realizó el aporte al proyecto Protección Costera, esto es, en diciembre de 2018, existe la posibilidad que los precios para la obra sean actualizados. En caso que se ajustaran los precios, se tendrían que reducir las cantidades tratándose del mismo presupuesto inicialmente establecido; además teniendo en cuenta que estos valores podrían cambiar si se toma de referencia la fecha en que fueron realizados los análisis de precios unitarios (**APU**). A continuación, en la **Tabla #10** se puede observar el efecto de los ajustes a los precios con base al IPC.

Tabla # 10

Capital	60.000.000.000	100.000.000.000	160.000.000.000
Fecha de inicio	dic-18	dic-18	dic-18
fecha de terminación	mar-20	mar-20	mar-20
índice inicial	99,70	99,70	99,70
índice final	105,70	105,70	105,70
% ajuste	1,0602	1,0602	1,0602
capital indexado	63.610.832.497	106.018.054.162	169.628.886.660
capital real a febrero 2020	56.594.134.342	94.323.557.237	150.917.691.580

Elaboración Propia

En la **tabla #11** se puede evidenciar las series de empalme del **DANE** donde queda establecido un porcentaje de ajuste en los precios en el orden del 6%.

Tabla #11 - Total Índice de Precios al Consumidor (IPC) Serie de Empalme 2011 – 2020

Mes	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24
Febrero	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94
Marzo	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53
Abril	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70
Mayo	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	
Junio	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	
Julio	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	
Agosto	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	
Septiembre	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	
Octubre	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	
Noviembre	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	

⁴ Ver resolución 267 del 21 de abril de 2020, y ampliada la suspensión mediante resolución No. 0311 del 13 de mayo de 2020. Expedida por la UNGRD

⁵ Ver Tabla 1 del presente Informe

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 29 de 40

Diciembre	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80
-----------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	--------

Fuente DANE

Observaciones Indexación de Precios

- Observa el grupo auditor que la variación y/o ajustes de precios que se generen con la demora en la adjudicación del Contrato de Construcción del Proyecto Protección Costera, podrían generar la imposibilidad de realizar las obras bajo las necesidades que tiene el Distrito, debido a la actualización de precios.

3.4.1.6 SITUACIONES QUE PODRÍAN SER OBJETO DE ESTUDIO PARA DETERMINAR UN POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL

Sobre la denuncia **EXT-AMC-20-0031788** se manifiesta: **“...evitar un posible detrimento patrimonial, si se llegase a otorgar y ejecutar el proyecto de la “Construcción de las obras para adelantar el proyecto intervenciones para mitigar y prevenir la erosión costera en la zona litoral en el Distrito de Cartagena, que se ejecutará entre el espolón 1 en la zona del laguito y el rompeolas 3 en el centro histórico, incluyendo el sistema de drenaje pluvial en la carrera 1ª de Bocagrande”, por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Departamento de Valorización del Distrito de Cartagena”.**

De la información dada por el denunciante encontramos que dentro de los aspectos en que se basa su denuncia, se presentan los siguientes:

“...para este proceso se debieron considerar las variables que regulan los procesos costeros, como son el régimen de oleaje, la granulometría de las arenas de la playa a regenerar y del material aportado mediante relleno hidráulico, fundamentado a su vez, al perfil de equilibrio de la playa proyectada con el diseño geométrico y estructural de los espolones, establecidos en función de las condiciones de oleaje prevalecientes, con los procesos de asomeramiento, rotura y la corriente de deriva litoral con su transporte de sedimentos asociado, y fenómenos extremos como el mar de leva”

“Adicionalmente, ya han pasado 3 años desde que se realizó la actualización de los diseños y el mismo fenómeno de erosión costera como tal, produce que a través del tiempo se vaya socavando la línea de costa, por lo que el volumen a rellenar al momento del inicio de las obras no será el que se está contratando sino uno mayor...”

De lo anterior podemos decir que los fundamentos básicos de la denuncia se dan sobre situaciones técnicas que no hacen parte del campo profesional de la comisión de auditoría, conformada por un

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 30 de 40

Abogado Especialista y un Contador Especialista en Finanzas, por lo que a través de este informe se podrían realizar recomendaciones respetuosas para que el Distrito de Cartagena a través de la supervisión del convenio Interadministrativo **No.9677-PPAL001-257-2018**, designado por el Distrito, vigile que los servicios profesionales vinculados como "Contratos Derivados del Convenio", brinden el apoyo técnico que este tipo de proyecto por su complejidad requiere, de tal suerte que el riesgo por posible detrimento patrimonial manifestado por el denunciante no se materialice.

3.4.2 EVALUACION GESTION DE RIESGOS Y EFECTIVIDAD DE CONTROLES

Teniendo en cuenta los mapas de riesgos entregados al equipo auditor, por parte de las dependencias relacionadas a la presente Auditoría, se evidencia que de los riesgos identificados, no existe alguno que pueda asociarse con el seguimiento del Convenio Interadministrativo objeto de estudio.

Es claro que no es posible determinar un riesgo para cada caso, sin embargo, si sería conveniente que se diseñe un proceso para el seguimiento de las ejecuciones contractuales y de las inversiones del Distrito, más aún cuando se trate de recursos aportados y no ejecutados por la misma Administración Distrital.

No obstante lo anterior, atendiendo las políticas del sistema de gestión de riesgos y el rol de la Oficina Asesora de Control Interno en lo que al tema se refiere, se establecerán por el grupo auditor, los riesgos identificados en la presente Auditoría, a partir de las observaciones formuladas. De igual forma, tratándose del tema de riesgos, se hará la verificación de la matriz de riesgos que ha sido diseñada específicamente para el Convenio Interadministrativo **No.9677-PPAL001-257-2018** en cumplimiento del artículo 4º de la **Ley 1150 de 2007** y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del **Decreto 1082 de 2015**.

3.4.2.1 Riesgos Identificados En La Auditoria – Sistema De Gestión De Riesgos

Se aclara en esta oportunidad, que sin perjuicio de la competencia asignada a la Dependencia auditada para identificar sus riesgos y diseñar los controles correspondientes, el equipo auditor en cumplimiento del alcance dado a la auditoría, precisa los riesgos que con ocasión de su ejecución considera que podrían materializarse y por ende, es importante que se tengan en cuenta para efectos de contextualizarlos en los respectivos mapas de riesgos, así como diseñar los controles que impidan o mitiguen su materialización. Estos riesgos corresponden a:

- Fallas de planeación en la determinación del presupuesto
- Falta de control en la rentabilidad de las inversiones del Distrito
- Sobrecostos de la obra por la actualización de los precios de acuerdo al tiempo en la adjudicación del contrato de obra.
- Ausencia de seguimiento en las Matrices de Riesgos de los procesos contractuales

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 31 de 40

3.4.2.2 Matriz de Riesgos del Convenio No. 9677-PPAL001-257-2018

De la Matriz de Riesgos del Convenio, se describe a continuación los riesgos que el grupo auditor considera se han materializado, de igual forma se especifican las razones de su materialización.

RIESGOS MATERIALIZADOS		
No. Del Riesgo en la Matriz	Descripción	Razones de su materialización
1	Errores que hayan quedado en los pliegos de condiciones, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	El costo total del proyecto (\$160.000.000.000) establecido en la etapa de planeación, no coincide con el costo total del proyecto en la ejecución, pues ahora se sustenta que con dicho presupuesto sólo se estaría cubriendo una primera fase del mismo. Lo que genera sobrecostos y la necesidad de conseguir más recursos.
17	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución del proyecto.	Existen denuncias y oposiciones de la comunidad, porque se asegura que el presupuesto de la obra es deficiente, por la variación de las condiciones climáticas que no se ajustan a las especificaciones técnicas y por la supuesta inhabilidad de los proponentes. Esto afecta el cronograma del proyecto ya que en la actualidad se encuentra suspendido.
18	Problemas financieros.	No existe un adecuado seguimiento de los Rendimientos Financieros que ha generado el aporte realizado por el Distrito de Cartagena. Pueden presentarse sobrecostos de la obra por la actualización de los precios de acuerdo al tiempo en la adjudicación del contrato de obra.
20	Suspensión del contrato por oposición de las comunidades o acciones populares.	El proceso de contratación de la obra, ha sido suspendido por las Resoluciones 0267 de 21 de abril de 2020 y 0338 del 28 de mayo de 2020, con el fin de investigar y dar respuesta a las quejas y denuncias presentadas en contra del proceso.

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 32 de 40

3.4.2.2.1 Efectividad de los Controles y Seguimiento

En razón de los riesgos materializados, pasemos a verificar los controles dispuestos en la matriz para cada uno de ellos (tratamiento y monitoreo), así como el análisis y evaluación de la efectividad y el seguimiento de estos controles.

ANÁLISIS DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS				
No. del Riesgo en la Matriz	Tratamiento	Monitoreo	Efectividad	Seguimiento
1	Hacer las revisiones de precios unitarios, obras, AIU y/o presupuesto.	Revisar continuamente la ejecución de la obra y consultar los precios del mercado.	El tratamiento es proporcional al riesgo, sin embargo en el monitoreo se deben incluir evidencias que permitan constatar el tratamiento como lo es, los soportes de estudios de mercado frente a la totalidad de las especificaciones técnicas.	No se encuentran evidencias acerca de éste seguimiento.
17	Comités sociales de seguimiento, reuniones extraordinarias con la comunidad. Recorridos conjuntos contratistas e interventoría y la entidad.	Realizar seguimientos en los comités de obra.	El tratamiento incluye sólo las suspensiones que se den durante la ejecución de la obra, y no antes de iniciarse la obra, como lo es el caso concreto.	Sería inviable realizar un seguimiento a éste control, como quiera que sólo puede ser aplicado durante la ejecución de la obra.
18	Revisar los procesos de selección de los contratistas aplicar pólizas.	Seguimiento a los procesos de selección. Revisión de pólizas actualizadas.	El tratamiento y por ende el monitoreo, están formulados de manera muy general, restándole relación directa con la descripción del riesgo.	En virtud de la generalidad del monitoreo, resulta indeterminada la manera de verificar el seguimiento.
20	Socialización previo del proyecto con la comunidad.	Evaluar la recepción de opiniones o comentarios de la comunidad.	El tratamiento y su monitoreo resultan objetivamente proporcionales al riesgo, y por ende	Se puede decir que el tratamiento de éste riesgo, se logra evidenciar con las Listas de Asistencia

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 33 de 40

			tienen la posibilidad de mitigarlo, no obstante en el monitoreo es necesario que además de la evaluación de las opiniones, se incluya la respuesta oportuna de las peticiones quejas o reclamos, para que esto disminuya la posibilidad de suspender el proyecto.	del 24 y 30 de mayo de 2019, en Reunión de Socialización del Proyecto con los gremios, dirigida por el Departamento Administrativo de Valorización Distrital. Respecto del monitoreo, no se evidencia acompañamiento alguno del Distrito, para el trámite de respuestas a las quejas, denuncias o peticiones presentadas frente al proceso de contratación de la obra, que es razón de suspensión del proyecto.
--	--	--	---	---

3.4.2.3 Conclusiones y Recomendaciones

De acuerdo a lo que va ejecutado del Convenio Interadministrativo No.9677-PPAL001-257-2018, se han presentado ciertos riesgos, que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de Protección Costera, y que sirven de referencia para los aportes que el Distrito de Cartagena realice en adelante con ocasión de convenios interadministrativos u otro tipo de asociación. Siendo así, es pertinente, que estos riesgos sean contextualizados en el Sistema de Gestión de Riesgos del Distrito, de acuerdo a las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para tales efectos. Es importante que se diseñe un proceso para el seguimiento de las ejecuciones contractuales y de las inversiones del Distrito.

Por otra parte, frente a la matriz de riesgo del Convenio, es necesario que se apliquen los tratamientos y monitoreo como medida de control, ya que estarían previniendo o mitigando los riesgos allí descritos. Además es de observarse, que varios de los riesgos se han materializado, por lo que se deben revisar y ajustar, conforme al análisis reflejado en el cuadro anterior.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 34 de 40

4. CONSOLIDACION DE OBSERVACIONES

Con el fin de valorar en un mismo orden las observaciones evidenciadas en el presente informe, a continuación, se consolidan y se sintetizan las mismas, haciendo la salvedad que su mayor descripción o fundamento, se encuentra en los acápites de "Observaciones" que se desarrollaron para cada temática evaluada de la denuncia, así como en la evaluación de la gestión de riesgos.

1. El presupuesto estructurado en la etapa de planeación para cumplir con el **100%** del Proyecto (**\$160.000.000.000**), y que quedó sustentado en el estudio técnico realizado por la Universidad de Cartagena y el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, en el Documento **CONPES 3937** y en el Convenio Interadministrativo **9677-PPAL001-257-2018**, no coincide con la ejecución teniendo en cuenta que Valorización Distrital argumenta en ésta etapa de ejecución del Convenio, que el presupuesto determinado sólo cubre la Fase I del Proyecto (obras desde Bocagrande hasta el Centro Histórico) y que se requiere de más recursos para ejecutarlo en su totalidad, correspondiente a la Fase II (obras desde el Cabrero hasta el Túnel de Crespo). Se hace la salvedad que las descripciones de ambas fases, estaban incluidas desde un principio en el alcance del Proyecto. Lo anterior estaría poniendo en riesgo los principios de planeación y responsabilidad, aplicados a todos los regímenes de contratación pública, y cuyo alcance se encuentra determinado por el Consejo de Estado en desarrollo de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.
2. En las evidencias de ejecución del Convenio, no se identifica el estudio técnico para sustentar la variación del presupuesto, que inicialmente cubría la totalidad del Proyecto. Lo que debería cumplirse acatando el principio de planeación y el principio de responsabilidad, estipulados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.
3. De conformidad a la información remitida al grupo auditor, se desconoce la estructuración del presupuesto de la "**Fase II**" del Proyecto, como quiera que no quedó advertido en la etapa de planeación. Aun en la ejecución del Convenio, según los informes de ejecución, no se establece el monto total de dicho presupuesto, sólo el correspondiente al Componente 1 de ésta fase, sin que se encuentre sustentando en estudios de mercado o análisis de precios. La carencia de sustentación técnica y económica, darían lugar a la vulneración del principio de planeación, conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y desarrollo jurisprudencial del Consejo de Estado sobre dicho principio.
4. En el **OTRO SI No.3** del 24 de diciembre de 2019 del Convenio, donde entre otras, el alcance del objeto fue modificado, incluyéndose en esta oportunidad más especificaciones de las obras (Fase I y Fase II), como quiera que en el Convenio inicial estaban descritas de manera general, se observa que a pesar de ésta modificación, el valor del Convenio quedó igual, habiéndose dispuesto en el mismo OTRO SI, que ... "*La UNGRD a través del FNGRD, fue designada mediante **Acuerdo No. 28** de 2 de diciembre de 2019 el OCAD Cartagena, como*

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 35 de 40

entidad ejecutora del proyecto de inversión "construcción de obras de prevención y mitigación de la erosión costera en el sector del Cabrera en la ciudad de Cartagena de Indias, correspondientes a las obras del componente 1 de la Fase II del Proyecto." Lo anterior, atendiendo al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

5. A través de las Actas del Comité Técnico de Supervisión del Convenio, se ha podido evidenciar que el Distrito de Cartagena ha cumplido con su participación en la estructuración técnica de la contratación derivada del Convenio, sin embargo, en los documentos del proceso, no se verifica la formalidad del visto bueno como aval técnico establecido en una de las obligaciones a su cargo. Es importante cumplir con éste requisito, ya que le ofrece confiabilidad, responsabilidad y transparencia al proceso de contratación.
6. Si bien los procesos de contratación de obra e interventoría derivados del Convenio **9677-PPAL001-257-2018**, han sido suspendidos por los actos administrativos correspondientes, nada se ha dicho sobre el plazo de ejecución del Convenio. En la última modificación del Convenio plasmada en el OTRO SI No.3 del 24 de diciembre de 2019, se dispuso en la Cláusula Primera, prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2021**; más ahora con las suspensiones sobrevinientes de dos de los contratos derivados, es de natural consecuencia que el plazo del Convenio deba nuevamente modificarse, lo cual no se ha visto reflejado. Igualmente, debe ser analizada la situación de los demás contratos derivados, tomando en consideración el atraso prolongado de las obras.

Observaciones a la Revisión del Contrato de Empréstito Suscrito con Bancolombia S.A.

7. Observa el grupo auditor un posible **riesgo de incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas** por parte del Distrito, toda vez que a partir del **Decreto 417**, podría afectarse el recaudo por concepto de Impuesto Predial Unificado- IPU e Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros- ICAT, impuestos que fueron dados en garantía del Contrato de Empréstito suscrito con Bancolombia SA.
8. Se observa que el Distrito de Cartagena ha pagado por servicio a la deuda, la suma de **\$5.132.879.041** por el crédito realizado con Bancolombia por **\$60.000.000.000**, para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. **No. 9677-PPAL001-257-2018**; sin embargo, **17 meses después**, aún no se ha adjudicado el Contrato de Construcción del Proyecto Protección Costera.

Observaciones a la Revisión de los Rendimientos Financieros Aporte del Distrito

9. Observa el grupo auditor que el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, que hace parte del Comité de Supervisión del Convenio Interadministrativo **No.9677-PPAL001-257-2018**, no tiene un papel activo en cuanto a los aspectos financieros, específicamente lo

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 36 de 40

relacionado con los rendimientos financieros del aporte del Distrito, ya que no se evidencia el seguimiento y verificación de éste aspecto. Lo anterior en cumplimiento del compromiso del Distrito No. 4 que es: "*Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio*".

10. Observa el grupo auditor, que la información relacionada con los rendimientos financieros que está contemplada en el Convenio Interadministrativo y Otros Si modificatorios, en cuanto a Costos Fiduciarios y Costos Administrativos, no se presenta de manera clara, de igual forma no se da información del % de rendimientos financieros que se pagará al Distrito por el Aporte, por lo que el Contrato no es preciso y depende de la buena voluntad de la Fiducia quien es una parte en el Convenio. La presente observación se formula atendiendo el principio de responsabilidad establecido en el artículo 26 de la Ley 80 e 1993 y el principio de buena fe contractual desarrollado por el Consejo de Estado.
11. Se observa que la formula aplicada para el cobro de los **Costos Administrativos Fiduciarios** ($4*1000$ sobre el saldo promedio diario incluidos los rendimientos financieros), no se encuentra definida en el Convenio Interadministrativo **No.9677-PPAL001-257-2018**. Aspecto que estaría afectando el principio de planeación, de legalidad y de responsabilidad contractual.

Observación sobre Indexación de Precios

12. Observa el grupo auditor que la variación y/o ajustes de precios que se generen con la demora en la adjudicación del Contrato de Construcción del Proyecto Protección Costera, podrían generar la imposibilidad de realizar las obras bajo las necesidades que tiene el Distrito, debido a la actualización de precios. Tratándose de un riesgo, es importante adoptar medidas en consonancia con el principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Observaciones sobre la Gestión de Riesgos

13. Teniendo en cuenta los mapas de riesgos entregados al equipo auditor, por parte de las dependencias relacionadas a la presente Auditoría, se evidencia que de los riesgos diseñados, no existe alguno que pueda asociarse con el seguimiento del Convenio Interadministrativo objeto de estudio.
14. Los siguientes corresponden a riesgos identificados con ocasión de la presente Auditoría, que podrían o no materializarse en la actividad contractual del Distrito, y por ende, es importante

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co

6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 37 de 40

que se tengan en cuenta para efectos de contextualizarlos en los respectivos mapas de riesgos.

- Fallas de planeación en la determinación del presupuesto
- Falta de control en la rentabilidad de las inversiones del Distrito
- Sobrecostos de la obra por la actualización de los precios de acuerdo al tiempo en la adjudicación del contrato de obra.
- Ausencia de seguimiento en las matrices de riesgos de los procesos contractuales

15. Frente a la Matriz de Riesgo del Convenio Interadministrativo **No.9677-PPAL001-257-2018**, se observa que no se está realizando el tratamiento y monitoreo que allí se describen.

16. Observa el grupo auditor, que los Riesgos números 1, 17, 18 y 20 determinados en la Matriz antes mencionada, se han materializado y que el tratamiento y monitoreo de estos riesgos, adolecen de cierta efectividad y seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de "Riesgos Materializados" y en el Cuadro de "Análisis de Los Controles de Los Riesgos Materializados" desarrollados en el punto 4.1.2 del presente informe.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones, de manera congruente con las observaciones anotadas, con el objeto de colaborar en la toma de acciones preventivas para evitar resultados negativos respecto del proceso auditado. Se hace la salvedad que las presentes recomendaciones, no revisten carácter obligatorio para la dependencia destinataria.

1. Se recomienda que el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, oficialice un estudio de la Fase II del Proyecto de Protección Costera, que incluya de manera discriminada los detalles de la obra, plazo para ejecutarla, estudio de mercado o justificación de los precios unitarios, determinación del presupuesto oficial y posible fuente de financiación con la descripción de los compromisos para la consecución de los recursos.
2. Con fundamento en el estudio anterior, sea modificado el Convenio Interadministrativo **9677-PPAL001-257-2018**.
3. Se recomienda que en adelante, todos los documentos técnicos de los procesos contractuales derivados del Convenio, lleven el visto bueno del supervisor designado por el Distrito de Cartagena para éste Convenio, teniendo en cuenta que se trata de una obligación contractual.
4. Teniendo en cuenta que el Distrito ha realizado un aporte considerable al Proyecto de Protección Costera y que éste finalmente se estaría ejecutando en la ciudad de Cartagena, por el principio de moralidad pública y de responsabilidad, se recomienda en esta oportunidad que el Distrito

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 38 de 40

haga un acompañamiento especial en la verificación de los proponentes del proceso de contratación de la obra, conforme a lo denunciado sobre posibles inhabilidades.

5. En virtud que los aspectos técnicos del Proyecto de Protección Costera, han sido soportados por el Distrito de Cartagena, se recomienda que el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, tenga una participación activa y visible, en la justificación técnica que servirá de respuesta para el trámite de la denuncia, con base en la cual se comisionó la presente Auditoría.
6. Con ocasión de la suspensión de los procesos de contratación de obra e interventoría, derivados del Convenio **9677-PPAL001-257-2018**, se recomienda que el plazo de ejecución del Convenio sea ajustado por las partes y que la situación de los demás contratos derivados, sea analizada debido a la prolongación de las obras.

Recomendaciones Revisión Contrato BANCOLOMBIA S.A.

7. Se recomienda se revise sí se hicieron planes de aportes a pasivos contingentes de acuerdo a la Ley 448 de 1998 y/o se encuentran registrados los compromisos para el pago de la deuda en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, de tal suerte que, de caer los recaudos, el Distrito no incumpla con las obligaciones contraídas. Lo anterior por declaratoria del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, que podría afectar el recaudo, por concepto de Impuesto Predial Unificado- IPU e Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros- ICAT.

Recomendaciones a la Revisión de los Rendimientos Financieros.

8. En caso que no se encuentre definido el porcentaje de rentabilidad que Fiduciaria la Previsora pagará por el aporte del Distrito de Cartagena, se recomienda elaborar documento adicional al Convenio para definirlo.
9. Se recomienda realizar las modificaciones al Convenio en cuanto a dar claridad de la periodicidad con que son aplicados los porcentajes correspondientes a los costos fiduciarios **3.5%** y costos administrativos **1.5%** y su forma de pago; es decir la forma de hacer los desembolsos a la Fiduciaria por su administración.
10. Se recomienda que a través de **DAVD** como miembro del Comité de Supervisión, se solicite periódicamente los informes financieros a la **UNGRD/ Fiduprevisora S.A.** A su vez el Distrito realice el análisis de los movimientos sobre la rentabilidad e incluirlos dentro del informe de seguimiento que debe realizar como miembro del Comité de Supervisión delegado por la Alcaldía.
11. Se recomienda revisar sí los recursos aportados por la Nación tienen las mismas condiciones del Distrito, en cuanto a los rendimientos financieros y a su utilización.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 39 de 40

12. Se recomienda adjuntar los informes de los rendimientos financieros conforme al **Otro si No. 1 "Los rendimientos financieros y demás intereses originados de los recursos aportados para la ejecución del Convenio, serán utilizados para los costos que se generen por el manejo Fiduciario de acuerdo con los valores indicados por Fiduprevisora S.A."**, toda vez que la información relacionada con los costos fue modificada en el **Otro Si No. 3.**, mas no se hace claridad sobre el porcentaje de rendimiento.

Recomendaciones a la Indexación de Precios

13. Se recomienda al Distrito que de surgir reclamaciones por ajustes de precios no sacrifique cantidades de obras en aras de mantener el equilibrio del contrato y la satisfacción de la necesidad que apunta al interés general.
14. Se recomienda tener en cuenta que el presupuesto es un referente y los proponentes que concurren a la convocatoria Pública a partir de su capacidad organizacional y financiera propongan a la entidad la ejecución del proyecto con el presupuesto asignado.

6. COMENTARIOS ADICIONALES

- El Departamento Administrativo de Valorización Distrital entregó información relacionada con los Rendimientos Financieros del aporte del Distrito de manera extemporánea, que por ser de relevancia es incluida en el presente informe.
- En esta misma información extemporánea el Departamento administrativo de Valorización Distrital, entrega actualización del balance del aporte del Distrito con corte al mes de mayo 2020; sin embargo, el grupo auditor para el presente informe tiene en cuenta la información entregada con la oportunidad requerida, cuyo corte es al mes de abril de 2020.

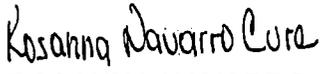
7. ANEXOS

- Denuncia **EXT-AMC-20-0031788**
- Oficio de comisión de auditoría **AMC-OFI-0040718-2020**
- Oficio de notificación de la Auditoría **AMC-OFI-0043602-2020**
- Cartas de compromiso suscritas por las dependencias relacionadas a la presente Auditoría
- Grabación de la instalación de la Auditoría por la aplicación zoom, el día 06 de mayo de 2020
- Documentación entregada por las dependencias para la Auditoría conforme a los archivos relacionados en el numeral 3.2. del presente informe.
- Acta de reunión virtual 001 del día 22 de mayo de 2020 acerca de entrevista para aclarar información sobre rendimientos financieros del aporte del Distrito en el Convenio **9677-PPAL001-257-2018. Con anexo** - Grabación de la reunión por la aplicación Zoom.

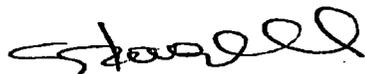
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 40 de 40

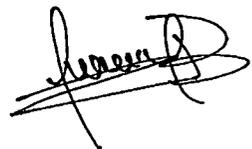
APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRÍAS MORALES	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno	 JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno

COORDINÓ:


ROSANNA NAVARRO CURE
 Profesional Especializado OACI

ELABORÓ:


EMMA KORINA RANGEL FARACO
 Asesora Externa OACI


JOHANY ESTHER MENDOZA BRU
 Asesora Externa OACI

Dirección:
 Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001
 Plaza de la Aduana
 Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co
 6501092 – 6501095 www.cartagena.gov.co